



201827170404

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2717 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 27 DIC. 2018

VISTO:



El expediente administrativo con CUT N° 192190-2017, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua otorgadas mediante la Resoluciones Administrativas N° 009-2018-ANA-AAA-JZ-ALAMBMP, 010-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 011-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 012-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 013-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 014-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 015-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 016-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 017-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 018-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 019-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 020-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 021-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 022-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 023-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 024-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 025-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, de fecha 19 de enero de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;



Que, el numeral 198.1) del artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el desistimiento del procedimiento importara la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 245-2009-ANA-ALA MBP, modificada con Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, se asignó al bloque de riego Santa Beatriz – Terela - Chapaira, con código PMBP-05-B13, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Medio Piura Margen Izquierda, un volumen de hasta 57,78 MMC, para un área bajo riego de 4 448,48 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 025-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMBMP, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- Artículo 1°. Declarar improcedente el pedido formulado por Fernando José Macedo de Rivero sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMBMP, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0127-2007 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 25/07/2007, otorgada a favor de: Paz García José Inés.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: EL PEDREGAL S.A con RUC 20336183791, para el predio con CC 019026, con área bajo riego de 10.41760 ha., con volumen asignado de 104176.00 m³/año.
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Medio y bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2717 -2018-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMBP, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0209-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de: Reto Flores Wilfredo.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: EL PEDREGAL S.A con RUC 20336183791, para el predio con CC 01115, con área bajo riego de 0.25620 ha., con volumen asignado de 4380.66000 m³/año.
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Medio y bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 011-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMBP, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0209-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de: Gómez Zapata Vicente.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: EL PEDREGAL S.A con RUC 20336183791, para el predio con CC 01118, con área bajo riego de 0.14280 ha., con volumen asignado de 2441.68000 m³/año
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Medio y bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 012-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMBP, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0209-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de: Sosa Rufino Andrés.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: EL PEDREGAL S.A con RUC 20336183791, para el predio con CC 01121, con área bajo riego de 0.26550 ha., con volumen asignado de 4539.68000 m³/año
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Medio y bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 013-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMBP, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0209-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de: Zapata Silva Francisco.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: EL PEDREGAL S.A con RUC 20336183791, para el predio con CC 01120, con área bajo riego de 0.15840 ha., con volumen asignado de 2708.42000 m³/año
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Medio y bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2717 -2018-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMBP, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0209-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de: Cardoza Navarro Reyes.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: EL PEDREGAL S.A con RUC 20336183791, para el predio con CC 17160, con área bajo riego de 0.34050 ha., con volumen asignado de 5822.07000 m³/año
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Medio y bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 015-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMBP, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0209-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de: Rufino Panta Juan Félix.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: EL PEDREGAL S.A con RUC 20336183791, para el predio con CC 01116, con área bajo riego de 0.24260 ha., con volumen asignado de 4148.12000 m³/año
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Medio y bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMBP, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0209-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de: Navarro Camacho Manuel.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: EL PEDREGAL S.A con RUC 20336183791, para el predio con CC 01119, con área bajo riego de 0.16930 ha., con volumen asignado de 2894.79000 m³/año
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Medio y bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 017-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMBP, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0209-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de: Navarro Moreno Manuel Gumercindo.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: EL PEDREGAL S.A con RUC 20336183791, para el predio con CC 01122, con área bajo riego de 0.17190 ha., con volumen asignado de 2939.25000 m³/año
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Medio y bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2717 -2018-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Resolución Administrativa N° 018-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMBP, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:



- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0209-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de: Panta García Eduardo.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: EL PEDREGAL S.A con RUC 20336183791, para el predio con CC 01123, con área bajo riego de 0.12900 ha., con volumen asignado de 2205.72000 m³/año
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Medio y bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.



Que, mediante Resolución Administrativa N° 019-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMBP, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0209-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de: Atoche Atoche Luis.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: EL PEDREGAL S.A con RUC 20336183791, para el predio con CC 00845, con área bajo riego de 1.92780 ha., con volumen asignado de 32962.68000 m³/año
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Medio y bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.



Que, mediante Resolución Administrativa N° 020-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMBP, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0209-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de: Reto Sosa Humberto Evaristo.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: EL PEDREGAL S.A con RUC 20336183791, para el predio con CC 00897, con área bajo riego de 2.80970 ha., con volumen asignado de 48041.94000 m³/año
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Medio y bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 021-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMBP, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0209-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de: Puse Panta Jaime.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: EL PEDREGAL S.A con RUC 20336183791, para el predio con CC 00863, con área bajo riego de 2.25980 ha., con volumen asignado de 38639.42000 m³/año
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Medio y bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2717-2018-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Resolución Administrativa N° 022-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMB, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0209-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de: Girón Sosa José Eliberto.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: EL PEDREGAL S.A con RUC 20336183791, para el predio con CC 00806, con área bajo riego de 3.31650 ha., con volumen asignado de 56707.51000 m³/año
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Medio y bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.



Que, mediante Resolución Administrativa N° 023-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMB, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0209-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de: Sosa Vda. De Panta María Luz.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: EL PEDREGAL S.A con RUC 20336183791, para el predio con CC 00803, con área bajo riego de 4.49170 ha., con volumen asignado de 76801.78000 m³/año
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Medio y bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.



Que, mediante Resolución Administrativa N° 024-2018-ANA-AAA.JZ-ALAMB, de fecha 19 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0209-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de: Rufino García Vicente.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: EL PEDREGAL S.A con RUC 20336183791, para el predio con CC 00847, con área bajo riego de 2.29660 ha., con volumen asignado de 39268.64000 m³/año
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Medio y bajo Piura, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.



Que, con Notificación N° 020-2018-ANA-AAA.JZ-V-ALAMB, la Administración Local de Agua Medio Bajo Piura, comunica al administrado, que su expediente será remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derechos de agua otorgados, toda vez que, se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), lo cual comprende datos técnicos como ubicación geográfica de sus predios, volumen de agua mensualizado y otros que debe contener los derechos otorgados; sin que a la fecha haya manifestado su conformidad o disconformidad, siendo notificado de acuerdo a ley;

Que, el área técnica de esta autoridad administrativa, mediante el Informe Técnico N° 475-2018-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, concluye que, corresponde modificar los derechos otorgados mediante las Resoluciones Administrativas N° 009-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 010-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 011-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 012-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 013-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 014-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 015-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 016-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2717-2018-ANA-AAA JZ-V

017-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 018-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 019-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 020-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 021-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 022-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 023-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 024-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP; asimismo solicita que el área legal se pronuncie sobre la solicitud de desistimiento presentada por el administrado;

Que, el área legal de esta autoridad administrativa, mediante informe legal N° 1078-2018-ANA-AAA-JZ-AL/SGFR, indica que:

- Revisadas de oficio las Resoluciones Administrativas N° 009-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 010-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 011-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 012-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 013-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 014-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 015-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 016-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 017-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 018-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 019-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 020-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 021-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 022-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 023-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, 024-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, se advierte que, éstas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dichos derechos se otorgaron en las mismas condiciones del título primigenio, sin tenerse en cuenta los estudios de actualización en el Valle Medio y Bajo Piura. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio las licencias de uso de agua otorgadas mediante los referidos actos administrativos;
- No obstante se advierte que, mediante documento de fecha 15 de enero de 2018, el administrado plantea desistimiento parcial de la Extinción y Otorgamiento solicitada con fecha 21 de noviembre de 2017, con respecto al predio con CC 00807; sin embargo la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura con fecha 19 de enero de 2018 expide la Resolución Administrativa N° 025-2018-ANA-AAA-JZ-ALAMBMP, omitiendo la solicitud de desistimiento de fecha 15 de enero de 2018, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14° del TUO de la Ley N° 27444 corresponde enmendar la precitada Resolución, toda vez que no se ha considerado lo solicitado por el administrado, debiendo quedar de la siguiente manera: Artículo 1°: "Aceptar el desistimiento solicitado por el Fernando José Macedo de Rivero, referente a su solicitud de Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular, para el predio con CC 00807, para un área bajo riego de 2.36620 ha."

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1078-2018-ANA-AAA-JZ-AL/SGFR, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, el artículo 1° de las Resoluciones Administrativas N° 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2717-2018-ANA-AAA JZ-V

ARTICULO 1º.- Otorgar, licencia de uso de agua para uso productivo agrícola, a favor de El Pedregal S.A, para los predios de códigos catastrales 019026, 01115, 01118, 01121, 01120, 17160, 01116, 01119, 01122, 01123, 00845, 00897, 00863, 00806, 00803 y 00847, proveniente del rio Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Estación de Bombeo Terela; predios ubicados en el Bloque de Riego "Santa Beatriz - Terela - Chapaira", con código PMBP-05-B13, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Medio Piura Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito Castilla, provincia y departamento de Piura, según detalles siguientes:



Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Coordenadas de Centroide de Predio UTM (WGS 84, Zona 17M) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (ha), and Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³). Rows include EL PEDREGAL S.A and various predios like CHAPAIRA TERELA and TERELA.

El volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table with 14 columns: Código Catastral, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, and Volumen Anual (m3). It shows monthly water distribution volumes for various predios.

ARTICULO 2º.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO 3º.- Mantener la vigencia de las Resoluciones Administrativas N° 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024-2018-ANA-AAA-JZ-ALA MBP, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTICULO 4º.- Enmendar, el Artículo 1º de la Resolución Administrativa N° 025-2018-ANA-AAA-JZ-ALAMPB, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2717-2018-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 1°.- *Aceptar* el desistimiento solicitado por Fernando José Macedo de Rivero, referente a su solicitud de Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular, para el predio con CC 00807, para un área bajo riego de 2.36620.

ARTICULO 2°.- *Declarar* concluido el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular para el predio con CC 00807, solicitado por Fernando José Macedo de Rivero."

ARTÍCULO 5°.- *Notificar* la presente resolución a El Pedregal S.A, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Medio Piura Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Elmer García Samané
Ing. Elmer García Samané
DIRECTOR

